

Quito, 16 de febrero de 2012



Señor
Superintendente de Compañías
Presente

Expediente: No16233

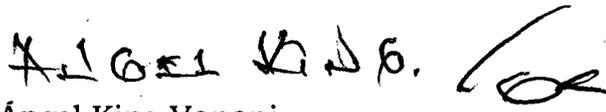
De mi consideración:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, comunico a usted que, en el libro de particiones y socios de la compañía **CORPOMEDICA CIA. LTDA.**, el 8 de febrero de 2012, se halla registrada la cesión de participaciones realizada por el señor Ángel Alberto King Vanoni, de nacionalidad ecuatoriana, a favor de la compañía **ZABDIHOLDING S.A.**, también de nacionalidad ecuatoriana, por un total de ochenta y cuatro mil (84.000) particiones sociales de un dólar (\$1,00) de valor cada una.

Acompaño la tercera copia certificada de la escritura pública que contiene esta cesión de participaciones, otorgada el 22 de noviembre de 2011, en la Notaría Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, a cargo del doctor Rodrigo Salgado Valdez, margina en la notaría primera de Quito el 2 de diciembre de 2011 y en el Registro Mercantil el 8 de febrero de 2012.

Solicito a usted tomar nota de esta cesión en los archivos de la institución a su cargo.

Atentamente,


Ángel King Vanoni
Gerente y Representante Legal
CORPOMEDICA CIA. LTDA.

- Ingresada cesión
de participaciones
23/02/2012


DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO
QUITO



**CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
DE LA COMPAÑÍA
CORPOMEDICA CIA. LTDA.**

**QUE OTORGAN
EL SR. ÁNGEL ALBERTO KING VANONI
Y SRA. JANET LILIAN CÓRDOVA SÁNCHEZ**

**A FAVOR DE LA
COMPAÑÍA
ZABDIHOLDING S.A.**

CUANTÍA:

US\$ 1'250.000,00

MM

DI 5 CC

=====

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy **veintidós de noviembre de dos mil once**, ante mí, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen: por una parte, el señor Ángel Alberto King Vanoni y su cónyuge Janet Lilian Córdova Sánchez, por sus propios y personales derechos; y, por otra, el señor Christian Eduardo Larrea Egüez, a nombre y en representación de la compañía ZABDIHOLDING S.A., en su calidad de Presidente, conforme el nombramiento que se incorpora como documento habilitante, encargado de la Gerencia General y representación legal, por impedimento de su titular.- Los comparecientes declaran ser mayores de edad,

tek
C. Larrea Egüez
R.

ecuatorianos, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábiles para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, y me dicen que eleve a escritura pública la minuta que me entregan y cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES** de la compañía denominada **CORPOMEDICA CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Por una parte, como **CEDENTE**, El señor Ángel Alberto King Vanoni, ecuatoriano, casado, mayor de edad, ejecutivo, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, por sus propios y personales derechos; y, por otra, como **CESIONARIA**, la compañía ZABDIHOLDING S.A., debidamente representada por el señor Christian Eduardo Larrea Egüez, ecuatoriano, casado, mayor de edad, ejecutivo, domiciliado en esta ciudad de Quito, en su calidad de Presidente de la compañía, conforme el nombramiento que se acompaña como documento habilitante, encargado de la Gerencia General por impedimento de su titular. Comparece además, para los efectos que se señalan en la cláusula cuarta de esta escritura pública, la señora Janet Lilian Córdova Sánchez.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** **Uno)** CORPOMEDICA CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada el cuatro de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, en la Notaría décimo primera del cantón Quito, en ese entonces a cargo del doctor Rodrigo Salgado Valdez, debidamente inscrita en el registro mercantil, el veintiuno de junio del mismo año.- **Dos)** Reformó

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO
QUITO

su estatuto social mediante escritura pública otorgada el dieciocho de octubre del mil novecientos ochenta y cuatro, en la misma notaría, inscrita en el registro mercantil el cuatro de enero de mil novecientos ochenta y cinco.- **Tres)** Se realizaron algunas cesiones de participaciones sociales, mediante escritura pública otorgada en la misma notaría décima primera, el diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, debidamente marginada en tal notaría y en el Registro Mercantil.- **Cuatro)** Aumentó su capital y reformó su estatuto social, mediante escritura pública otorgada el ocho de junio de mil novecientos noventa, en el notaría vigésima sexta del Distrito Metropolitano de Quito, en ese entonces a cargo del doctor Napoleón Lombeyda Arguello, instrumento que se halla debidamente inscrito en el Registro Mercantil.- **Cinco)** Se volvieron a efectuar algunas cesiones de participaciones sociales mediante escritura pública otorgada el treinta de marzo de mil novecientos noventa y ocho, en la notaría vigésima novena, del Distrito Metropolitano de Quito debidamente marginada en la misma notaría e inscrita en el Registro Mercantil el siete de abril de mil novecientos noventa y ocho.- **Seis)** Aumentó nuevamente su capital y reformó su estatuto social, mediante escritura pública otorgada el veintisiete de octubre de dos mil, en la notaría Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, a cargo del doctor Humberto Navas Dávila, inscrita en el Registro Mercantil el seis de febrero de dos mil uno.- **Siete)** Aumentó otra vez su capital y reformó su estatuto social, mediante escritura pública celebrada el cuatro de abril de dos mil cinco, en la notaría Vigésima Novena del cantón Quito, a cargo del doctor Rodrigo

PKK
A. J. M.
PKK

Salgado Valdez, inscrita en el Registro Mercantil cantonal el diecisiete de mayo del mismo año.- **Ocho)** Se volvió a efectuar una cesión de participaciones sociales, mediante escritura pública otorgada el veinticuatro de mayo de dos mil cinco, en la notaría vigésima novena del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente marginada en la notaría décima primera del cantón Quito, el veinte de junio del mismo año, y en el Registro Mercantil el quince de septiembre de dos mil cinco.- **Nueve)** Reformó su estatuto social, mediante escritura pública celebrada el veintinueve de marzo de dos mil once, en la notaría Vigésima Novena del cantón Quito, a cargo del doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el Registro Mercantil cantonal el dieciséis de mayo del mismo año.- **Diez)** En la compañía se volvió a efectuar una cesión de participaciones sociales, mediante escritura pública otorgada el trece de septiembre de dos mil once, en la notaría vigésima novena del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente marginada en la notaría décima primera del cantón Quito, el dieciséis de septiembre del mismo año; y en el Registro Mercantil el veinte de septiembre del mismo año.- **Once)** La junta general universal de socios de la compañía, reunida el catorce de octubre de dos mil once, resolvió, por unanimidad, autorizar al socio señor Ángel Alberto King Vanoni para que ceda ochenta y cuatro mil (84.000) participaciones sociales de las que tiene en la compañía, a favor de la compañía ZABDIHOLDING S.A., conforme consta del certificado extendido por el Gerente y representante legal de dicha compañía, que se acompaña como documento habilitante.- **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos, el señor

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO
QUITO

Ángel Alberto King Vanoni cede, por el valor que se expresa en la cláusula CUARTA de este instrumento público, la cantidad de ochenta y cuatro mil (84.000) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una de ellas, de las que tiene en la compañía CORPOMEDICA CIA. LTDA., a favor de la compañía ZABDIHOLDING S.A.- En adelante, el capital social de CORPOMEDICA CIA. LTDA. estará distribuido así:

Nombre de los socios:	Capital Social
Zabdiholding S.A.	US \$ 84.000
Graciela King Vanoni	US \$ 16.800
Angel King Vanoni	US \$ 7.200
Ana Karina Vargas Torres	US \$ 6.000
María Cristina Tamayo Castro —	US \$ 6.000
TOTAL:	US \$ 120.000

CUARTA.- CUANTÍA DE LA CESIÓN: La cesión de participaciones se realiza por la suma de un millón doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1'250.000), que serán pagados por la compañía cesionaria, de la siguiente manera: **a)** Doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América, hasta el 31 de diciembre del dos mil once; y, **b)** El saldo, de un millón cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1'050.000), en cinco cuotas anuales, pagaderas hasta el treinta de abril de cada año, a partir del 30 de abril de dos mil doce, con sujeción a la tabla de amortización

Handwritten signature and initials:
D. Salgado Valdez
R. S.

que consta a continuación. Sobre los valores no cancelados se calculará el 8,17% anual que es el interés legal a la presente fecha.-----

TABLA DE AMORTIZACIÓN				
FECHA	CAPITAL REDUCIDO	AMORTIZACION	INTERESES	DIVIDENDO
22-nov-11	1,050,000.00			
30-abr-12	840,000.00	210,000.00	38,126.67	248,126.67
30-abr-13	630,000.00	210,000.00	68,628.00	278,628.00
30-abr-14	420,000.00	210,000.00	51,471.00	261,471.00
30-abr-15	210,000.00	210,000.00	34,314.00	244,314.00
30-abr-16	-	210,000.00	17,157.00	227,157.00
TOTAL		1,050,000.00	209,696.67	1,259,696.67

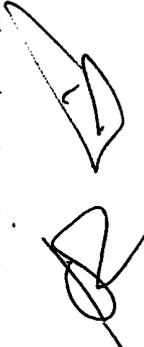
c) En caso de que la compañía cesionaria incurra en mora en el pago de uno o más de los dividendos se aplicará la máxima tasa de interés moratoria permitida sobre el capital no pagado. Si la mora fuere de dos meses o más el acreedor podrá dar por vencido el plazo y demandar el pago total de lo adeudado, intereses y costas.- **d)** La compañía deudora podrá realizar pagos anticipados a los dividendos, sin incurrir en ninguna penalidad.-

QUINTA.- NATURALEZA DE LA CESION: La cesión de participaciones es pura y simple y sin reservas de ninguna naturaleza, por lo tanto, incluye todos los derechos inherentes a las participaciones sociales cedidas, así como los derechos autónomos de tales participaciones, como los créditos y aportes para futura capitalización y utilidades correspondientes al ejercicio fiscal dos mil diez.- **SEXTA.- EFECTOS:** En virtud de la cesión de participaciones que consta de este instrumento público, la compañía cesionaria

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO
QUITO

queda subrogada en todos los derechos y obligaciones que se derivan de la condición de socio, por las participaciones cedidas.- **SÉPTIMA.- CONSENTIMIENTO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento ochenta y uno (181) del Código Civil, la señora Janet Lilian Córdova Sánchez otorga a su cónyuge, señor Ángel Alberto King Vanoni, su expreso consentimiento para la cesión de participaciones que consta en este instrumento público.- **OCTAVA.- AUTORIZACIÓN:** La compañía cesionaria queda autorizada para solicitar al Notario décimo primero del Distrito Metropolitano de Quito, que anote al margen de la escritura de constitución de CORPEMEDICA CIA. LTDA., la presente cesión de participaciones y sienta en este instrumento las razones correspondientes. De igual manera, queda autorizada para solicitar al Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, la marginación correspondiente en la inscripción de la escritura de constitución y la pertinente razón en este instrumento.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar los documentos habilitantes indicados, así como las demás cláusulas de estilo, necesarias para la plena validez de este instrumento público.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el doctor Mauricio Semanate Alvear, abogado, con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Pichincha número tres mil ciento veinte y siete, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes y leída que les fue íntegramente esta escritura, por mi el

lek

Handwritten signature and initials, possibly 'lek' and 'R', located on the right side of the page.

Notario, firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

1-

~~ÁNGEL KING~~

SR. ÁNGEL ALBERTO KING VANONI

C.C. # 1703415203

2-

~~JANET CORDOVA~~

SRA. JANET LILIAN CORDOVA SANCHEZ ✓

C.C. # 170419089-9

3-

~~CHRISTIAN LARREA~~

SR. CHRISTIAN EDUARDO LARREA EGÜEZ ✓

C.C. # 170655651

Caro Juan

[Large signature]

Quito, 7 de septiembre del 2011

Señor
Christian Eduardo Larrea Egúez
Presente

De mi consideración:

La junta general universal de accionistas de la **ZABDIHOLDING S.A.**, celebrada el día de hoy, 7 de septiembre del 2011, resolvió, por unanimidad, elegir a usted **PRESIDENTE** de la compañía, por el período estatutario de tres años, con todas las obligaciones y deberes que la Ley y los estatutos le confieren.

En el desempeño de estas funciones, usted reemplaza al Gerente General de la compañía, en casos de ausencia, falta o impedimento, con todas las facultades de este funcionario, quien ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

ZABDIHOLDING S.A., se constituyó por escritura pública otorgada el 14 de julio del 2011, en la Notaría vigésima novena del Distrito Metropolitano de Quito, a cargo del Dr. Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el Registro Mercantil, el 6 de septiembre del mismo año.

Le deseo muchos éxitos en su gestión.

Atentamente,

Dr. Mauricio Semanate Alvear
SECRETARIO AD-HOC

RAZÓN DE ACEPTACIÓN.- En esta misma fecha y lugar, acepto el cargo.-

Christian Eduardo Larrea Egúez
C.I. 170655565-1

Con esta fecha queda Inscrito el presente documento bajo en No. **12812** del Registro de Nombramientos Tomo No. **142** Quito, a **09 Set 2011**
REGISTRO MERCANTIL



RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 1 foja(s) útil(es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de texto lo cual doy fe en el Cantón Quito, a **22 NOV. 2011**

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO
Notaría 29na
Dr. Rodrigo Salgado Valdez
Notario Abogado
QUITO 101 10008

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

CERTIFICACION

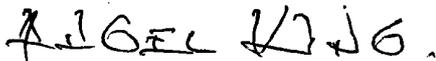
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías **CERTIFICO:**

Que la junta general de socios de la compañía **CORPOMEDICA CIA. LTDA.**, reunida el catorce de octubre de mil once resolvió, por unanimidad:

Autorizar al socio señor **Ángel Alberto King Vanoni** para que ceda ochenta y cuatro mil (84.000) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$1,00) de valor nominal cada una, de las que tiene en la compañía, en favor de la compañía ZABDIHOLDING SA.

Quito, 14 de octubre de 2011

CORPOMEDICA CIA. LTDA.



Ángel King Vanoni
Gerente y representante legal

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS
DE CORPOMEDICA CIA. LTDA., CELEBRADA EL 14 DE OCTUBRE DE 2011**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador y domicilio principal de la compañía, a los catorce días del mes de octubre de dos mil once, a las diez horas, en la oficina número 202 del Edificio Consorcio Profesional, Avenida de la República número 740 y Av. Eloy Alfaro, se reúnen los socios, en junta general universal, al amparo de lo dispuesto en la parte final del artículo ciento diecinueve de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo doscientos treinta y ocho de la misma Ley.

Por Secretaría se certifica la presencia de todos los socios de la compañía, de la siguiente forma:

Nombre de los Socios:	Capital social:		
Angel King Vanoni	US \$ 91.200	/	
Graciela King Vanoni	US \$ 16.800	/	
Ana Karina Vargas Torres	US \$ 6.000	/	
María Cristina Tamayo Castro	US\$ 6.000	/	
TOTAL:	US \$120.000	=	100%

Los socios presentes, que representan el cien por ciento del capital social de la compañía aceptan, por unanimidad, constituirse en junta general universal, para tratar y resolver sobre el punto:

Cesión de participaciones sociales.

Se encuentra también presente el Presidente de la compañía, señor Daniel King Córdova, quien preside la reunión. Actúa en Secretaría el señor Angel King Vanoni, Gerente y representante legal.

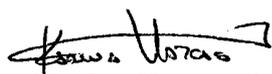
Inmediatamente, se pone en consideración de los socios el único punto del orden del día: Luego de algunas deliberaciones, la junta general resuelve, por unanimidad, autorizar al socio señor Ángel Alberto King Vanoni para que ceda ochenta y cuatro mil (84.000) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$1,00) de valor cada una, de las que tiene en la compañía, en favor de la compañía ZABDIHOLDING SA. Para el efecto, cedente y compañía cesionaria deberán otorgar la escritura pública correspondiente. Una vez inscrita la cesión de participaciones que ha sido debidamente autorizada, el capital social de la compañía CORPOMEDICA CIA. LTDA. estará distribuido así:

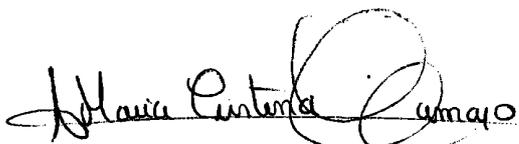
Nombre de los Socios:	Capital social:		
Zabdiholding SA	US\$ 84.000		
Graciela King Vanoni	US\$ 16.800		
Angel King Vanoni	US\$ 7.200		
Ana Karina Vargas Torres	US\$ 6.000		
María Cristina Tamayo Castro	US\$ 6.000		
TOTAL:	US \$120.000	=	100%

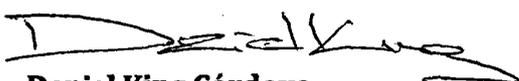
Por no tener otros asuntos que tratar, la Presidencia concede un receso para la redacción del acta, terminado el cual se reinstala la reunión y se da lectura del acta, la misma que es aprobada sin modificaciones por todos los socios, quienes para constancia firman, por tratarse de una junta general universal.

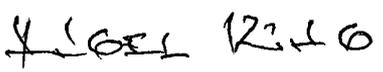
Se levanta la reunión a las diez horas con treinta minutos del mismo día.


Graciela King Vanoni


Ana Karina Vargas Torres


María Cristina Tamayo Castro


Daniel King Córdova
Presidente


Angel King Vanoni
Gerente - Secretario



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
Y TRANSACCIONES DE BIENES RAÍZ



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170419089-5

CORDOVA SANCHEZ JANETH LILIAN
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

05 MARZO 1956
003-0007-02384-5

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1956

[Signature]



COMPTONIANAS *****

170419089-5

CASADO ANGEL A KIMS INNONI
SECRETARIA

SECRETARIA

SANLUIS CORDOVA

SECRETARIA

SECRETARIA

SECRETARIA

SECRETARIA

REN 2084330

Pch



PAQUET DE REGISTRO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

205-0027
NÚMERO

1704190899
CÉDULA

CORDOVA SANCHEZ JANETH LILIAN

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA
BENALCAZAR

CANTÓN

PARROQUIA

ZONA

[Signature]
F) PRESIDENTA (B) DE LA JUNTA



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION / CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 17065565-1

LARREA EGUEZ CHRISTIAN EDUARDO
PICHINCHA / QUITO / SANTA FRISCA

29 FEBRERO 1978

REG. CIVIL No. 01604316 M

FICHAS QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1978

FORMA DEL CENADO

-8

EDUARD LARREA*****

SILVIA V RODRIGUEZ BECDACH

EMPLEADO PRIVADO

LUIS EDUARDO LARREA

CONSULETO ELIZABETH EGUEZ

22/11/2007

REN 2629829



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

170655651
CEDULA



PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPIGRUZ
PARROQUIA

QUITO
CANTON

ZONA
RESIDENCIA (R) DE LA JUNTA

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Se otorgó
ante mí, en fe de ello confiero ésta TERCERA
COPIA CERTIFICADA DE CESIÓN DE
PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA COMPAÑIA:
CORPOMÉDICA CIA. LTDA., firmada y sellada en
Quito a, 24 de Noviembre del año 2011.



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VICESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

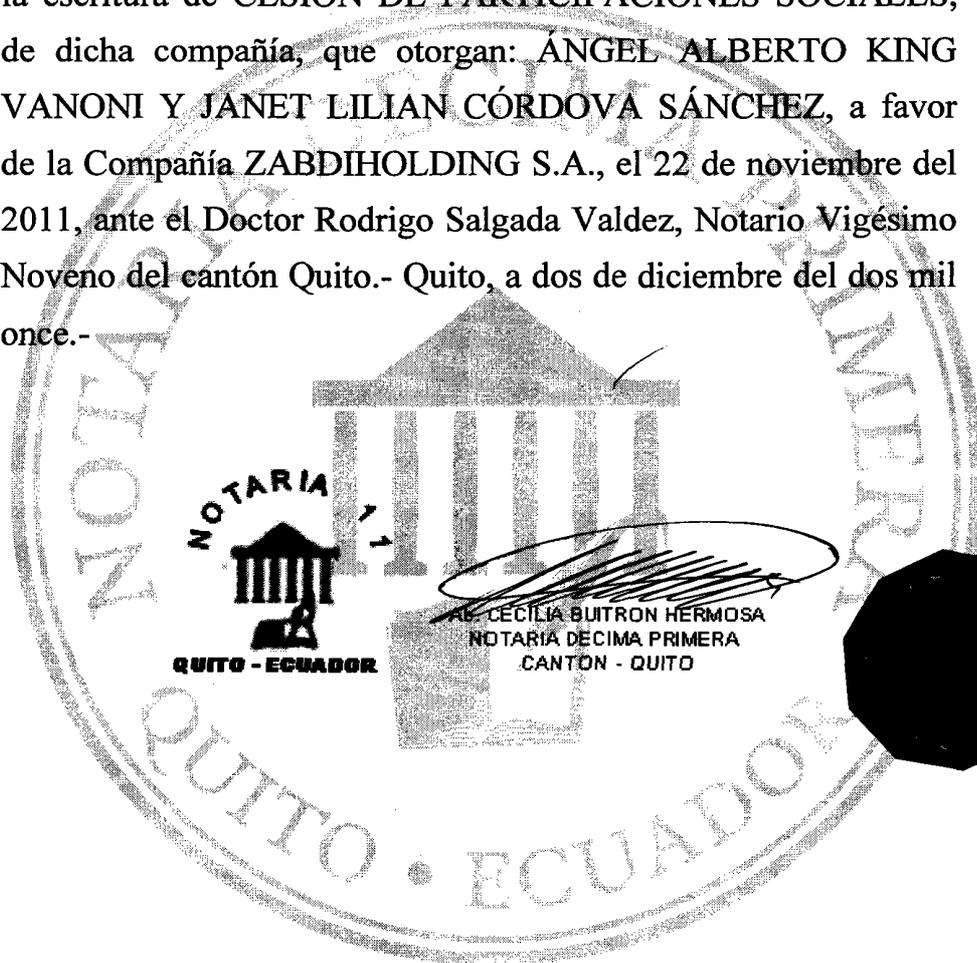
Dr. R.





Notaria Décima Primera

RAZÓN: Al margen de la escritura de Constitución de la Compañía "CORPOMEDICA CIA. LTDA.", celebrada el 04 de junio de 1984, ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo; **TOMÉ NOTA:** De la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES, de dicha compañía, que otorgan: ANGEL ALBERTO KING VANONI Y JANET LILIAN CÓRDOVA SÁNCHEZ, a favor de la Compañía ZABDIHOLDING S.A., el 22 de noviembre del 2011, ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito.- Quito, a dos de diciembre del dos mil once.-



Ab. Cecilia Buitrón Hermosa
Notaria



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **587** del **REGISTRO MERCANTIL** de veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, a fs. 1204, Tomo 115, correspondiente a la constitución de la Compañía **“CORPOMEDICA CIA. LTDA.”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el veintidós de noviembre del dos mil once, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón.- Quito, ocho de febrero del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

AB. JUAN PABLO GARCIA MEJIA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO, ENCARGADO.

mb/ puf3

